

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**  
**Cláusula Adenda**

En la ciudad de Córdoba, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Dra. Silvia G. Correa, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la la Dra. Cinthia Carolina Stempin DNI 25.776.919, con domicilio en San Antonio 2300 L17 Mza 44, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula adenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente adenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por RD 2025-12685-E-UNC-DEC#FCQ, determinando un retribución adicional por \$3.500.000 (Pesos Tres Millones).

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta adenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba.-